

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA

El Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad en su Decreto de 10.02.2009 ha dispuesto:

En uso de las competencias delegadas por los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de marzo de 2008 y 5 de febrero de 2009, vengo en disponer:

PRIMERO.- Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio de 2008, pruebas selectivas por el sistema de oposición libre, para proveer 358 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, que corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de titulación, de los previstos en el artículo 76 y en la Disposición transitoria tercera del vigente Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

La presente convocatoria está regulada por las Bases que habrán de regir las pruebas selectivas para esta categoría, aprobadas por Decreto de 25 de febrero de 2008 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 5.798 de 6 de marzo de 2008).

Igualmente se ha de significar que en virtud de la delegación de competencias efectuadas mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fechas 13 de marzo de 2008 y 5 de febrero de 2009, todas las referencias a la Delegado del Área de Gobierno de hacienda y Administración Pública se entenderán referidas al Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, y las efectuadas a la Subdirección General de Selección de Personal Funcionario y Laboral, quedarán referidas a la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Seguridad.

SEGUNDO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,15 euros, según lo previsto en el apartado 4.4 de las Bases que rigen la convocatoria y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para el ejercicio 2009, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, no procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados.

TERCERO.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra "W", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el día 26 de enero de 2009.

CUARTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2009.- La Subdirectora General de Gestión de Personal,
Pilar Montero Pérez.